

Buenos Aires, 17 de abril de 2007.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Amboldi de Brunet, Mónica Mabel y otros c/ Estado Nacional - Ministerio del Interior - Policía Federal Argentina", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la cuestión planteada en autos encuentra adecuada respuesta en el voto en disidencia del juez Bacqué en la causa "Nación Argentina (Poder Ejecutivo -Ministerio del Interior- Policía Federal Argentina) c/ Rudaz, Martín Alejo y otra" (Fallos: 312:2382), a cuyas consideraciones esta Corte remite.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara admisible el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia. Vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por medio de quien corresponda, proceda a dictar nuevo pronunciamiento con arreglo a lo aquí resuelto. Costas por su orden en todas las instancias en atención al cambio de criterio sobre el punto en debate (Fallos: 323:973). Notifíquese, acumúlese la queja al principal y, oportunamente, remítase. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso de hecho interpuesto por **Mónica Mabel Amboldi de Brunet**, representado por **el Dr. José Alberto Piciotto**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 2**.